



**FIJACIÓN TRASLADO EN LISTA DEL ESCRITO QUE CONTIENE LA LIQUIDACIÓN
DEL CRÉDITO - ARTICULO 110 DEL CGP Y 9º DEL DECRETO 806 DEL 2020.**

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

APODERADO: DR. VÍCTOR HUGO GÓMEZ RÍOS

DEMANDADOS: FRUPLAZA S.A.S. y ENRIQUE ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

RADICADO: 88-001-31-03-002-2019-00118-00

FIJACIÓN EN LISTA: ARTICULO 110 C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: OCTUBRE ONCE (11) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM).

FECHA DE DESFIJACIÓN: OCTUBRE ONCE (11) A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.).

TÉRMINO: CORRE ENTRE EL DOCE (12) Y CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021.

OBJETO: DAR TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

Firmado Por:

**Larry Mauro Guillermo Cotes Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad69a16a090de32556ddd922d060fb9bb593c62
189f776968cae4e9a95e9850b**

Documento generado en 08/10/2021 03:42:54 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**